

Guayaquil, 12 de Febrero del 2015.

Señores  
Junta General de Accionistas  
PORTOPETRANS S.A.  
Ciudad.

REF.: EXPEDIENTE No. 166755

Señores Accionistas:

En mi calidad de "COMISARIO" de la compañía "PORTOPETRANS S.A. TRANSPORTADORA Y OPERADORA PORTUARIA", presento a Uds. el INFORME sobre los Estados Financieros de la Empresa al 31 de diciembre del 2014.

Es importante indicar que durante el año 2014, todas las actividades económicas y comerciales se desarrollaron bajo el sistema de dolarización, que es la moneda funcional del país; las mismas que han sido aplicadas en el registro de sus operaciones contables con todas las Leyes y reglamentaciones vigentes.

En consecuencia procedo a describir el trabajo realizado:

1.- La administración cumplió con las Normas Legales y Estatutarias y Reglamentarias, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

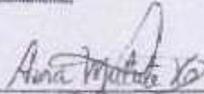
2.- De acuerdo a la Resolución No. 08.G.D.S.C.010 emitida por la Superintendencia de Compañías en noviembre del 2008, la compañía "PORTOPETRANS S.A. TRANSPORTADORA Y OPERADORA PORTUARIA" pertenece al tercer grupo de NIIF para las Pymes, por lo cual los estados financieros de la Compañía por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2014, están presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes).

3.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros están de acuerdo con lo registrado y consolidado en la Contabilidad y se ha dado fiel cumplimiento a las obligaciones tributarias con la presentación mensual de las declaraciones de retención fuente e IVA, y sus anexos dando principal mención a las últimas normas impuestas por el S.R.L, que ha emitido en referencio a los formularios.

4.- Los estados financieros de la Compañía del año 2014, son confiables, han sido preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes).

5.- Para el desempeño de mis funciones desarrollé un plan de trabajo, cumpliendo así con las disposiciones del artículo 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



AURA MATUTE HIDALGO  
REG: CONTRA016